

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **16755** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D./Dña. Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 330/2015, se ha dictado en fecha 11/12/2018 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil, Sebastian Jimenez Gonzalez S.L. con CIF: B-35379239, y cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de Sebastián Jiménez González, S.L.

Se acuerda la extinción de la sociedad Sebastián Jiménez González, S.L. con CIF B-35379239, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. La sociedad extinguida figura inscrita al Tomo 1.192, Folio 179, Hoja G.C. 11.626, inscripción 1.<sup>a</sup>

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LC).

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dése a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A190020198-1